CONTRATO	**C- 2026-532**
CONTRATANTE	**EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP.** **Nit. 800188660-0**
CONTRATISTA	**GUARIUM SAS** **NIT No. 901.247.479-3** **Calle 5 No. 11-160 Barrio El Faro Riohacha** **info@guarium.co**
OBJETO	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SST PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN EL AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ – CONVENIO 995 DE 2025.**
VALOR	**QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 517.037.037,00) incluido IVA.**

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.445.189 expedida en Facatativá (Cundinamarca), actuando en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF S.A.S E.S.P** según Decreto No. 299 del 11 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión del 11 de noviembre de 2025 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **GUARIUM SAS** identificada con **Nit No. 901.247.479-3,** Representada legalmente por el señor **PAULA ANDREA ORELLANO GONZALEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **1.015.462.579** expedida en **Bogotá D.C.** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las presentes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994,Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado. **2-** Que la Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." **3-** Que teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Escritura Publica No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, en desarrollo de su objeto social ejecutar todas las actividades conexas y complementarias en especial las siguientes: a- Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias. b- Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las

obligaciones de la empresa. c- Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos. d- Captar, almacenar, conducir, distribuir, comercializar agua potable. e-Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto social de la empresa. **4-** Que en virtud de sus funciones, la EAF identifico preocupaciones significativas en relación con la infraestructura del sistema de alcantarillado urbano, específicamente frente a colectores y red de alcantarillado. La Empresa Aguas de Facatativá presta el servicio en un área que cuenta con un sistema de colectores de aproximadamente 195.065 metros lineales conectados a la red de alcantarillado de aproximadamente 31.577 metros lineales; actualmente el sistema de alcantarillado presenta redes combinadas (residual y pluvial) lo que genera rebosamientos e inundaciones, sobre todo por la insuficiente capacidad de los colectores tal y como se evidencia en el Plan Maestro de Acueducto Y Alcantarillado del Casco Urbano del municipio de Facatativá donde se indica en su numeral 9.2.3.8 que "...la insuficiente capacidad de los colectores hace que, ante fuertes eventos de lluvia, la tubería trabaje a presión y ocasione rebose en los pozos de inspección..."; lo anterior debido a que el 19% de los tramos del perímetro urbano de Facatativá, presentan una capacidad insuficiente, es decir que la altura de la lámina de agua supera el 93% del diámetro del colector instalado, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017. **5-** Que del mismo modo el 9% del sistema combinado conforme a la Resolución 0330 de 2017 no cumple con el valor de Fuerza Tractiva mínima de 2.00 Pa, lo que ocasiona sedimentación en el sistema, reduciendo la capacidad de los colectores, además de producir obstrucciones y aumentar la cantidad de mantenimientos por parte de la Empresa Aguas de Facatativá. **6-** Que adicionalmente existen barrios en el Municipio que fueron construidos hace más de 50 años y en varios de estos barrios se han realizado subdivisiones y consolidaciones urbanísticas de propiedad horizontal, por lo cual algunas redes han presentado colapso tanto por la antigüedad de los materiales en las que fueron construidas como por la pérdida de capacidad hidráulica relacionada con el aumento de los caudales causado por el aumento en la densidad poblacional y de viviendas en barrios como Girardot, La Paz, La Pepita y Berlín. **7-** Que por lo anterior surge la necesidad de diagnosticar el sistema de alcantarillado en los puntos de mayor afectación por insuficiencia en la capacidad y la baja Fuerza Tractiva del municipio a través del contrato C-CON-2025-65 realizado por la empresa, en el cual se realizó el respectivo diagnóstico de varios sectores, entre los cuales se encuentran La paz - La pepita, barrio Girardot y Berlín sobre la carrera 20; donde se encontró para el sector La paz-La pepita que en algunos tramos se ha presentado reducción de diámetro por tubería en gres, ocasionando remansos hidráulicos aguas arriba que provocan represamiento y por consiguiente desbordamiento en la red en los eventos de lluvias, en el sector del barrio Girardot se ha evidenciado, que la red pluvial se encuentra combinada con la red sanitaria en el punto de la carrera 4 Sur con calle 1 Este, generando alteración a la funcionalidad hidráulica de la red y provocando desbordamiento sobre todo en la red sanitaria cuando se presentan los eventos de lluvia, al estar la tubería sanitaria trabajando a tubo lleno por los aportes de caudal de agua lluvia, ha generado colapso de algunas tuberías, las cuales por medio de la empresa se han venido reparando parcialmente, y en el sector del barrio Berlín sobre la carrera 20 (red pluvial de las Acacias) presenta en primera instancia problemas de rebosamiento durante los eventos de lluvias, provocado por las bajas pendientes con la que fueron construidas estas redes, generando bajas velocidades del flujo dentro de la tubería; y en segunda instancia presenta roturas constantes, debido a la baja cobertura de recubrimiento respecto a la rasante natural, sitúan que provoca constantemente tener que realizar reparaciones. **8-** Que lo anterior genera una grave situación por enfermedades asociadas al contacto directo con aguas residuales por el desborde del sistema de alcantarillado en estos sectores y al incremento en la población de insectos portadores de microorganismos relacionados a problemas gastrointestinales en humanos. **9-** Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 0330 de 2017, donde se establecen los

parámetros para la construcción y funcionamiento de redes sanitarias y pluviales de los sistemas de alcantarillado urbano en Colombia, lo contemplado en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Urbano de Facatativá en sus numerales 9.2.3.8, 9.2.3.9 y 9.2.3.16 y las determinantes establecidas en el Diagnostico y los estudios y diseños derivados del contrato C-CON-2025-65, se concluye que se debe realizar la separación de los servicios, dando alcance al cumplimiento de una de las metas de la Sentencia al rio Bogotá, que exige la separación de los sistemas para reducir las cargas contaminantes que se vierten a través del sistema pluvial, ya que, con la ampliación de los colectores y las redes de alcantarillado para la separación de las aguas pluviales de las residuales en los barrios Berlín, Girardot y los sectores de La Paz-La Pepita se pretende reducir el volumen de aguas de excesos que entra al sistema de tratamiento de agua residual del municipio, contribuyendo con la ampliación de la cobertura y, a su vez, optimizando la red pluvial en los barrios antes mencionados. **10-** Que este proyecto mejora las condiciones hidráulicas del sistema de alcantarillado, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017) y su modificatoria, la Resolución 0799 de 2021, en lo referente a los parámetros de velocidad, arrastre y capacidad hidráulica. Con ello, se disminuyen los riesgos de desbordamiento que afectan la infraestructura de las redes sanitarias y pluviales, así como los impactos negativos que estos generan en la comunidad de los sectores intervenidos, quienes resultan afectados directa e indirectamente por estos eventos. **11-** Que la intervención del sistema de alcantarillado en estos sectores del municipio de Facatativá responde a una necesidad urgente de mejorar la calidad del servicio, proteger la salud pública y cumplir la normativa técnica y legal vigente en materia de saneamiento básico. Según datos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2022), el índice de cobertura de alcantarillado (REC) en Facatativá es del 95,02 %, superior al promedio nacional (65,33 %) y departamental (54,91 %), lo que justifica la ejecución de las obras para reducir el déficit de cobertura a menos del 8 % posterior a su implementación. Además, se estima un ahorro anual en los costos de mantenimiento y reparación de colectores colapsados, así como en las labores de limpieza y desinfección de vías y zonas residenciales afectadas durante las temporadas de lluvias intensas o invierno prolongado. **12-** Que, entre los principales beneficios que se derivan de la celebración de este contrato se destacan: a- Disminución de los riesgos de rebosamiento y taponamiento en la red, mediante la optimización de la capacidad hidráulica y la renovación de los tramos obsoletos. b- Reducción significativa de fallas estructurales y colapsos en las redes de alcantarillado, garantizando mayor confiabilidad y durabilidad del sistema. c- Cumplimiento de los estándares del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0799 de 2021), que establecen los parámetros de diseño, materiales y operación de los sistemas de alcantarillado. d- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Empresa Aguas de Facatativá S.A. E.S.P., al disminuir las intervenciones correctivas de emergencia y optimizar el uso de recursos humanos y técnicos. e- Mejora de los indicadores de eficiencia, cobertura y sostenibilidad del servicio público de alcantarillado, en concordancia con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) y el Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca. f- Protección de la salud pública y del ambiente, al disminuir la exposición de la población a aguas residuales no controladas y prevenir la contaminación de suelos y fuentes hídricas. g- Reducción de los costos de mantenimiento y atención de emergencias, al minimizar daños en vías, colectores y espacios públicos ocasionados por desbordamientos o colapsos. h- Fortalecimiento de la planificación territorial y la gestión del riesgo, al mejorar la capacidad de drenaje urbano y la resiliencia ante fenómenos climáticos. I- Integración de recursos, conocimientos y capacidades entre la Administración Municipal y la empresa prestadora de servicios públicos, garantizando una ejecución coordinada, eficiente y transparente del proyecto. j- La ejecución del proyecto contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 6 – Agua limpia y

saneamiento, que promueve el acceso universal y equitativo a los servicios de saneamiento básico como un derecho fundamental. En este sentido, la intervención se consolida como una acción estratégica para mejorar la salud pública, proteger el ambiente y fortalecer la infraestructura sanitaria del municipio, avanzando hacia una Facatativá más resiliente, equitativa y sostenible. **13-** Que de igual manera, la comunidad ha expresado reiteradamente, a través de mecanismos de participación ciudadana, su preocupación por el mejoramiento de los sistemas de evacuación de agua tanto residual como pluvial, este último particularmente en épocas de lluvias. **14-** En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" se han definido sectores prioritarios como el de agua potable y saneamiento básico, específicamente así:

Ítem	Nombre
Plan de Desarrollo	Facatativá Nuestra Casa 2024-2027
Línea estratégica	Línea 3. Nuestra Casa Territorio Organizado Y Sostenible
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Meta de Resultado	MR82 – Mantener la cobertura urbana del servicio de alcantarillado en 97.5%
Meta de Producto	MP257 - Ampliar a 195.565 metros lineales de colectores sanitarios y/o pluviales. MP258 - Ampliar a 32.077 metros lineales de red de alcantarillado sanitario y pluvial optimizado.

15- Que de acuerdo con lo anterior, el cumplimiento de estas metas fue asignado dentro del plan de desarrollo del Municipio de Facatativá a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Facatativá S.A. E.S.P., entidad que tiene la responsabilidad directa de adelantar las gestiones, obras e inversiones necesarias para garantizar su ejecución, en concordancia con las Metas de Producto MP257 orientada a ampliar a 195.565 metros lineales de colectores sanitarios y/o pluviales y la MP258 orientada a ampliar a 32.077 metros lineales de red de alcantarillado sanitario y pluvial optimizado. **16-** Que en aras de satisfacer la necesidad antes planteada, la EAF SAS ESP suscribió con la Administración Municipal el convenio interadministrativo No. 995 del 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN EL AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA." **17-** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la EAF SAS ESP de la vigencia 2026. **18-** Que la EAF SAS ESP desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 016 de 2023 y la cuantía adelantó el proceso por la modalidad de INVITACION PRIVADA COMPETITIVA. **19-** Que la empresa **GUARIUM SAS,** presentó propuesta dentro del proceso de selección de INVITACION PRIVADA COMPETITIVA No. 008-2026, cumpliendo en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos por la entidad. **20-** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SST PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN EL AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ – CONVENIO 995 DE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO: El régimen aplicable al presente contrato es el derecho privado por ende se rige por las

estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y por las disposiciones del Acuerdo No. 016 del 25 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, motivado en la confianza, y otorgándole a EL CONTRATISTA la autonomía e independencia propia de éste contrato, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE. - De acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos específicos establecidos en la invitación y que fueron consignados en la oferta técnica y económica (documento que hace parte integral del presente contrato), el contratista ejecutará el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ALCANCE

Realizar el seguimiento como interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y SST a las obras producto del contrato cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SST PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO EN EL AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ – CONVENIO 995 DE 2025.

En el desarrollo del presente proyecto **se deberá realizar interventoría integral** a las siguientes actividades, con el fin de garantizar su correcta ejecución, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada utilización de los recursos públicos:

- **Revisión, verificación y ajuste** de los diseños técnicos existentes, el catastro de redes y el Plan de Manejo Ambiental y de Aguas (PMAA), asegurando el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones aplicables y buenas prácticas de ingeniería, así como la pertinencia de las soluciones propuestas frente a las necesidades reales del sistema y de la comunidad beneficiaria.

- **Seguimiento a la ejecución de las obras** requeridas para la optimización, rehabilitación y/o ampliación de la infraestructura hidráulica, orientadas a mejorar la eficiencia en el transporte de aguas residuales y pluviales.

- **Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica**, mediante la cual se realizará un control y seguimiento integral al desarrollo del proyecto, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, los cronogramas establecidos, la correcta utilización de los recursos y la observancia de la normatividad legal vigente.

- **Supervisión del alcance del proyecto**, el cual tiene como objetivo la ampliación y optimización integral de los colectores y redes de alcantarillado pluvial y sanitario en los sectores La Paz – La Pepita, Girardot y Berlín (Carrera 20), mediante la instalación de tuberías en PVC y concreto reforzado, garantizando durabilidad, eficiencia hidráulica y reducción de costos de operación y mantenimiento.

- **Seguimiento a la reposición de la infraestructura vial y urbana** intervenida durante la ejecución de las obras, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, ambientales y sociales establecidos por el municipio.

- **Verificación del alcance físico del proyecto**, el cual comprende la ampliación de 799,7 metros lineales de colectores y 477,43 metros de red de alcantarillado en los sectores indicados, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades descritas en el objeto del contrato de obra junto con sus especificaciones técnicas y constructivas a las cuales se les hará seguimiento son:

A. RED PLUVIAL LA PAZ - LA PEPITA				
1. PRELIMINARES E INSTALACIONES PROVISIONALES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.1.1	ICCU C-1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UND	2,00
A.1.2	EPC 3.1.1	VALLA DE HASTA 8 M2	M2	16,00
A.1.3	EPC 1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	965,12
A.1.4	EPC 3.1.3	SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, INCLUYE CINTA DE SEGURIDAD, POSTES TUBULARES, CONOS GUIA, SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	ML/MES	965,09
				Subtotal
2. DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.2.1	EPC 2.1.7	DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	M2	132,99
A.2.2	PROPIO	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO Y/O SARDINELES EXISTENTES	ML	2.143,28
A.2.3	PROPIO	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA	M3	48,29
A.2.4	PROPIO	DEMOLICIÓN DE ADOQUIN EN CONCRETO TRAFICO PESADO	M2	537,90
A.2.5	EPC 2.1.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	7,55
				Subtotal
3. EXCAVACIONES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.3.1	EPC 4.5.4.	ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO)	M2	2.883,76
A.3.2	EPC 4.3.1 *	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	1.325,89
A.3.3	EPC 4.2.1	EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	535,92
A.3.4	EPC 4.2.2 *	EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 2 A 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	28,67
A.3.5	EPC 4.4.1 *	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	26,390

				Subtotal
4. MANEJO DE AGUAS				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.4.1	EPC 1.1.3	MANEJO DE AGUAS EN ZANJA, CUALQUIER ANCHO	ML	211,880
A.4.2	PROPIO	BOMBEO AGUAS NIVEL FREATICO Y ESCORRENTIA CON MOTOBOMBA D=3"	HR	120,000
5. RELLENOS				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.5.1	PROPIO	COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA O POZO	M2	996,80
A.5.2	ICCU C-13.16	TRITURADO GRUESO ¾	M3	160,69
A.5.3	EPC 5.1.6 *	ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	40,49
A.5.4	ICCU C-13.15	TRITURADO FINO ½	M3	403,91
A.5.5	ICCU U-2.6 *	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	122,89
A.5.6	ICCU C-16.8 *	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	42,28
A.5.7	ICCU U-2.3 *	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	55,96
A.5.8	EPC 5.1.4.	SUBBASE GRANULAR	M3	291,600
A.5.9	ICCU V-3.3	BASE GRANULAR	M3	213,610
6. CARGUE Y TRANSPORTE				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.6.1	EPC 6.1.1	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM) INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	M3	2.502,96
A.6.2	ICCU V-1.6 *	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (NO INCLUYE CARGUE NI BOTADERO)	M3-KM	62.574,00
7. SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.7.1	PROPIO	SUMIDERO SL - 120 EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. BASE + CABEZOTE + REJILLA)	UND	36,00
A.7.2	PROPIO	PLACA BASE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. CAÑUELA)	UND	19,00
A.7.3	PROPIO	SECCIÓN CILINDRICA DE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. PASOS DE ACCESO)	ML	25,60
A.7.4	PROPIO	CONO REDUCCIÓN PARA POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	4,00
A.7.5	EPC 8.3.12*	VIGA DE TRANSICIÓN PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	4,00
A.7.6	EPC 8.3.13*	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m CON REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	4,00
A.7.7	EPC 8.3.13*	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m SIN REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	15,00
A.7.8	EPC 8.3.17*.	TAPA PARA POZO DE INSPECCION D= 70 CM	UND	19,00
				Subtotal
8. RED PLUVIAL				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**

Carrera 1 Sur Calle 16 Cel. 3183741549 NIT 800188660-0
e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.gov.co

A.8.1	ICCU U - 3.26	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	236,09
A.8.2	ICCU U - 3.27	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	150,26
A.8.3	ICCU U - 3.27 *	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 14"	ML	30,00
A.8.4	ICCU U - 3.27 *	TUBERÍA EN CONCRETO EXTRAREFORZADA ALCANTARILLADO 14"	ML	81,43
A.8.5	ICCU U - 3.27 *	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 18"	ML	118,89
A.8.6	ICCU U - 3.29	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	ML	38,30
A.8.7	PROPIO	TUBERÍA EN CONCRETO EXTRAREFORZADA ALCANTARILLADO 20"	ML	15,00
A.8.8	ICCU U - 3.30	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 24"	ML	48,82
A.8.9	PROPIO	TUBERÍA CONCRETO ALCANTARILLADO REFORZADO 27"	ML	51,36
A.8.10	ICCU U - 3.32 *	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 30"	ML	69,19
A.8.11	ICCU U - 3.33	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 36"	ML	170,74
A.8.12	PROPIO	TUBERÍA CONCRETO ALCANTARILLADO REFORZADO 36"	A.9.9	5,00
A.8.13	PROPIO	RECONEXIÓN DE DOMICILIARIA AGUA POTABLE EXISTENTE EN TUBERIA PEAD 6" x 1/2"	UND	80,00
9. ESTRUCTURAS ESPECIALES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
A.9.1	ICCU V - 4.4	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	9,81
A.9.2	ICCU V - 4.51	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	13.550,40
A.9.3	ICCU V - 4.2 *	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	M3	97,05
A.9.4	ICCU V - 4.2	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	M3	8,19
A.9.5	EPC 5.3.1.	ENROCADO DE PROTECCIÓN (PIEDRA Y CONCRETO DE 17.2 MPA (2500 PSI))	M3	9,00
A.9.6	PROPIO	COMPUERTA TIPO CHAPALETA CIRCULAR	UND	1,00
A.9.7	PROPIO	PAVIMENTO ARTICULADO	M2	428,77
A.9.8	ICCU V - 3.5	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	376,800
A.9.9	EPC 11.1.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 ESPECIFICACIÓN 450 INVÍAS	M3	37,69
B. RED PLUVIAL GIRARDOT				
1. PRELIMINARES E INSTALACIONES PROVISIONALES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.1.1	ICCU C-1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1,00
B.1.2	EPC 3.1.1	VALLA DE HASTA 8 M2	M2	8,00
B.1.3	EPC 1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	529,91

B.1.4	EPC 3.1.3	SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, INCLUYE CINTA DE SEGURIDAD, POSTES TUBULARES, CONOS GUIA, SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	ML/MES	529,91
				Subtotal
2. DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.2.1	EPC 2.1.7	DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	M2	274,23
B.2.2	PROPIO	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO Y/O SARDINELES EXISTENTES	ML	1.195,58
B.2.3	PROPIO	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA	M3	66,43
B.2.4	EPC 2.1.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	5,37
3. EXCAVACIONES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.3.1	EPC 4.5.4.	ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO)	M2	2.423,75
B.3.2	EPC 4.3.1 *	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	1.470,08
B.3.3	EPC 4.2.1	EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	276,95
B.3.4	EPC 4.2.2 *	EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 2 A 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	28,62
B.3.5	EPC 4.4.1 *	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	77,030
4. MANEJO DE AGUAS				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.4.1	EPC 1.1.3	MANEJO DE AGUAS EN ZANJA, CUALQUIER ANCHO	ML	169,680
B.4.2	PROPIO	BOMBEO AGUAS NIVEL FREATICO Y ESCORRENTIA CON MOTOBOMBA D=3"	HR	120,000
5. RELLENOS				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.5.1	PROPIO	COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA O POZO	M2	631,95
B.5.2	ICCU C-13.16	TRITURADO GRUESO ¾	M3	140,32
B.5.3	EPC 5.1.6 *	ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	7,01
B.5.4	ICCU C-13.15	TRITURADO FINO ½	M3	347,89
B.5.5	ICCU U-2.6 *	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	123,97
B.5.6	ICCU C-16.8 *	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	17,62
B.5.7	ICCU U-2.3 *	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	166,18
B.5.8	EPC 5.1.4.	SUBBASE GRANULAR	M3	162,240
B.5.9	ICCU V-3.3	BASE GRANULAR	M3	108,120
6. CARGUE Y TRANSPORTE				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.6.1	EPC 6.1.1	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM) INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	M3	2.300,17

B.6.2	ICCU V-1.6 *	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (NO INCLUYE CARGUE NI BOTADERO)	M3-KM	57.504,25
				Subtotal
7. SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.7.1	Propio	SUMIDERO SL - 120 EN CONCRETO PREFABRICADO (INCLUYE BASE + CABEZOTE + REJILLA)	UND	11,00
B.7.2	Propio	PLACA BASE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. CAÑUELA)	UND	2,00
B.7.3	Propio	SECCIÓN CILINDRICA DE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. PASOS DE ACCESO)	ML	2,16
B.7.4	Propio	CONO REDUCCIÓN PARA POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	1,00
B.7.5	EPC 8.3.12*	VIGA DE TRANSICIÓN PARA POZO DE INPSECCION Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	1,00
B.7.6	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m CON REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	1,00
B.7.7	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m SIN REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	1,00
B.7.8	Propio	PLACA BASE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. CAÑUELA)	UND	8,00
B.7.9	Propio	SECCIÓN CILINDRICA DE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. PASOS DE ACCESO)	ML	17,97
B.7.10	Propio	CONO REDUCCIÓN PARA POZO DE INSPECCIÓN Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	2,00
B.7.11	EPC 8.3.12*	VIGA DE TRANSICIÓN PARA POZO DE INSPECCION Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	1,00
B.7.12	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.8m CON REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	2,00
B.7.13	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.8m SIN REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	8,00
B.7.14	EPC 8.3.17*.	TAPA PARA POZO DE INSPECCION D= 70 CM	UND	10,00
8. RED PLUVIAL				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.8.1	ICCU U - 3.26	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	87,41
B.8.2	ICCU U - 3.28	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	29,36
B.8.3	ICCU U - 3.29	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	ML	58,69
B.8.4	ICCU U - 3.31	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 27"	ML	95,80
B.8.5	ICCU U - 3.32	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 33"	ML	5,89
B.8.6	ICCU U - 3.33	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 36"	ML	252,76
B.8.7	Propio	RECONEXIÓN DE DOMICILIARIA AGUA POTABLE EXISTENTE EN TUBERIA PEAD 6" x 1/2"	UND	40,00
9. ESTRUCTURAS ESPECIALES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
B.9.1	ICCU V - 4.4	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	4,92

B.9.2	ICCU V - 4.51	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	4.156,50
B.9.3	ICCU V - 4.2 *	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	M3	19,57
B.9.4	ICCU V - 4.2	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	M3	18,90
B.9.5	EPC 5.3.1.	ENROCADO DE PROTECCIÓN (PIEDRA Y CONCRETO DE 17.2 MPA (2500 PSI))	M3	22,50
B.9.6	Propio	COMPUERTA TIPO CHAPALETA CIRCULAR	UND	1,00
B.9.7	ICCU V - 3.5	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	107,180
B.9.8	EPC 11.1.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 ESPECIFICACIÓN 450 INVÍAS	M3	107,18

C. RED PLUVIAL BERLIN [CARRERA 20]

1. PRELIMINARES E INSTALACIONES PROVISIONALES

ÍTEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
C.1.1	ICCU C-1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1,00
C.1.2	EPC 3.1.1	VALLA DE HASTA 8 M2	M2	8,00
C.1.3	EPC 1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	258,04
C.1.4	EPC 3.1.3	SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, INCLUYE CINTA DE SEGURIDAD, POSTES TUBULARES, CONOS GUIA, SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	ML/MES	258,04
				Subtotal

2. DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE

ÍTEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
C.2.1	EPC 2.1.7	DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	M2	10,00
C.2.2	Propio	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO Y/O SARDINELES EXISTENTES	ML	188,54
C.2.3	Propio	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA	M3	8,98
C.2.4	EPC 2.1.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	2,34

3. EXCAVACIONES

ÍTEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
C.3.1	EPC 4.5.4.	ENTIBADO TIPO 3 (METÁLICO)	M2	2.129,06
C.3.2	EPC 4.3.1 *	EXCAVACIÓN MECÁNICA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	1.153,29
C.3.3	EPC 4.2.1	EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	165,08
C.3.4	EPC 4.2.2 *	EXCAVACIONES MANUAL EN CONGLOMERADO DE 2 A 4 M DE PROFUNDIDAD	M3	53,54
C.3.5	EPC 4.4.1 *	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA, EN SECO, SIN EXPLOSIVOS	M3	60,740

4. MANEJO DE AGUAS

ÍTEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
C.4.1	EPC 1.1.3	MANEJO DE AGUAS EN ZANJA, CUALQUIER ANCHO	ML	84,760
C.4.2	Propio	BOMBEO AGUAS NIVEL FREATICO Y ESCORRENTIA CON MOTOBOMBA D=3"	HR	120,000

5. RELLENOS

ÍTEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD

C.5.1	Propio	COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA O POZO	M2	303,03
C.5.2	ICCU C-13.16	TRITURADO GRUESO ¾	M3	54,13
C.5.3	EPC 5.1.6 *	ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	3,11
C.5.4	ICCU C-13.15	TRITURADO FINO ½	M3	145,69
C.5.5	ICCU U-2.6 *	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	629,95
C.5.6	ICCU C-16.8 *	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	11,13
C.5.7	ICCU U-2.3 *	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	0,00
C.5.8	EPC 5.1.4.	SUBBASE GRANULAR	M3	96,120
C.5.9	ICCU V-3.3	BASE GRANULAR	M3	64,060
6. CARGUE Y TRANSPORTE				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
C.6.1	EPC 6.1.1	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 5 KM) INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO	M3	1.879,42
C.6.2	ICCU V-1.6 *	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES (NO INCLUYE CARGUE NI BOTADERO)	M3-KM	46.985,50
7. SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
C.7.1	Propio	SUMIDERO SL - 120 EN CONCRETO PREFABRICADO (INCLUYE BASE + CABEZOTE + REJILLA)	UND	10,00
C.7.2	Propio	PLACA BASE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. CAÑUELA)	UND	5,00
C.7.3	Propio	SECCIÓN CILINDRICA DE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. PASOS DE ACCESO)	ML	3,00
C.7.4	Propio	CONO REDUCCIÓN PARA POZO DE INSPECCIÓN Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	3,00
C.7.5	EPC 8.3.12*	VIGA DE TRANSICIÓN PARA POZO DE INPSECCION Di=1.2m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	3,00
C.7.6	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m CON REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	3,00
C.7.7	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.2m SIN REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	2,00
C.7.8	Propio	PLACA BASE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.5m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. CAÑUELA)	UND	5,00
C.7.9	Propio	SECCIÓN CILINDRICA DE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.5m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. PASOS DE ACCESO)	ML	9,69
C.7.10	Propio	CONO REDUCCIÓN PARA POZO DE INSPECCIÓN Di=1.5m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	5,00
C.7.11	EPC 8.3.12*	VIGA DE TRANSICIÓN PARA POZO DE INSPECCION Di=1.5m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	5,00
C.7.12	EPC 8.3.13*	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.5m CON REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	5,00
C.7.13	Propio	PLACA BASE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. CAÑUELA)	UND	2,00
C.7.14	Propio	SECCIÓN CILINDRICA DE POZO DE INSPECCIÓN Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO (INC. PASOS DE ACCESO)	ML	7,91

Carrera 1 Sur Calle 16 Cel. 3183741549 NIT 800188660-0
e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.gov.co

C.7.15	Propio	CONO REDUCCIÓN PARA POZO DE INSPECCIÓN Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	2,00
C.7.16	EPC 8.3.12*	VIGA DE TRANSICIÓN PARA POZO DE INSPECCION Di=1.8m EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	2,00
C.7.17	Propio	CARGUE PARA POZO DE INSPECCION Di=1.8m CON REDUCCION EN CONCRETO PREFABRICADO	UND	2,00
C.7.18	EPC 8.3.17*.	TAPA PARA POZO DE INSPECCION D= 70 CM	UND	12,00
8. RED PLUVIAL				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
C.8.1	ICCU U - 3.26	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	38,73
C.8.2	ICCU U - 3.27 *	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 14"	ML	0,00
C.8.3	ICCU U - 3.27 *	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 18"	ML	0,00
C.8.4	ICCU U - 3.29	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	ML	0,00
C.8.5	ICCU U - 3.30	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 24"	ML	40,09
C.8.6	ICCU U - 3.31	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 27"	ML	115,11
C.8.7	ICCU U - 3.32 *	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 30"	ML	64,11
C.8.8	Propio	RECONEXIÓN DE DOMICILIARIA AGUA POTABLE EXISTENTE EN TUBERIA PEAD 6" x 1/2"	UND	40,00
9. ESTRUCTURAS ESPECIALES				
ÍTEM	**REF**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
C.9.1	ICCU V - 4.4	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	2,27
C.9.2	ICCU V - 4.51	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	2.456,89
C.9.3	ICCU V - 4.2 *	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	M3	8,58
C.9.4	ICCU V - 4.2	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	M3	12,52
C.9.5	EPC 5.3.1.	ENROCADO DE PROTECCIÓN (PIEDRA Y CONCRETO DE 17.2 MPA (2500 PSI))	M3	22,50
C.9.6	Propio	COMPUERTA TIPO CHAPALETA CIRCULAR	UND	1,00

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga para con la EAF SAS ESP

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten su debido desarrollo.
3. Cumplir la Constitución Política. La Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo requiera, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en procedimientos en ejecución del contrato, debidamente inventariados conforme a las normas y

procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Empresa EAF SAS ESP.

5. Atender los requerimientos hechos por el contratante y el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley.
8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la empresa.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por la Empresa.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a brindar dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la Empresa comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PRESUPUESTALES - FINANCIERAS y LEGALES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, del contrato de obra e informar de manera oportuna a la EAF SAS ESP en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra (cuando aplique).
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra.
7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente.
9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
11. Exigir al contratista mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley.
12. Responder a la EAF SAS ESP, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa No es imputable al contratista de obra.
13. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
14. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
15. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el supervisor.
16. Exigir y/o practicar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y LA EAF SAS ESP.
17. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales.
18. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Reglamento Técnico RAS Resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021, para el contrato de obra.
19. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
20. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
21. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
22. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
23. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
24. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, así como el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).
25. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
- **a.** Preferentemente contratación de personal de la región.
- **b.** Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
- **c.** Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
- **d.** Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.

e. Atención a sus reclamaciones.
g. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
h. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
i. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
j. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

26. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.

27. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. Así mismo, presentar las memorias de cálculo que soporten las cantidades ejecutadas y demás soportes necesarios para aprobar las actividades a cancelar, tales como pruebas ensayos, certificados de calidad, planos, entre otros.

28. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.

29. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la EAF SAS ESP, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.

30. Resolver oportunamente las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de EAF SAS ESP.

31. Remitir oportunamente a la EAF SAS ESP, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.

32. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.

33. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

34. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.

35. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.

36. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la EAF SAS ESP y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.

37. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la EAF SAS ESP, el acta de recibo final del contrato.

38. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.

39. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:

a. Acta de Recibo y pago Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de

obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la EAF SAS ES.

b. Memorias de cálculo integrales.
c. Soportes de ensayos y pruebas de laboratorio como parte del control de calidad y proceso.
d. Aprobar planos récord y manuales de operación de la infraestructura ejecutada.
e. Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra.
f. Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la EAF SAS ESP.
g. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
h. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
i. Verificar y entregar paz y salvo de cada uno de los proveedores y contratistas asociados a la ejecución del contrato

40. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de interventoría y supervisión adoptado.

41. Velar por el cumplimiento de la imagen institucional de la Empresa en el desarrollo de la obra.

42. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que la Empresa establezca para el control y seguimiento de los proyectos y el avance de la obra.

5.2. OBLIGACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

1. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
2. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, etc.).
3. Mantener actualizados los valores pagados al contratista.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra
6. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
   a. Acta de reajustes.
   b. Acta de recibo parcial.
   c. Acta de recibo final.
   d. Acta de liquidación del contrato de obra.
   e. Control financiero del contrato.

5.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Conocer los documentos referentes al convenio interadministrativo del cual se deriva el contrato de obra e informar oportunamente los aspectos en que el contrato correspondiente no se enmarque en el contenido y obligaciones definidas en dicho convenio.
2. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
3. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
4. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.

5. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
6. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar a nivel de contrato de obra.
7. Informar de manera oportuna a la EAF SAS ESP, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la EAF SAS ESP. Deberá informar estas situaciones a la Empresa.
8. Solicitar a la EAF SAS ESP en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la EAF SAS ESP. Deberá informar estas situaciones a la Empresa.
9. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
10. Llevar, para el contrato de obra, un Registro documental legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
    a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
    b. Disponibilidad y registro presupuestal
    c. Contrato
    d. Acta de Iniciación del contrato
    e. Acta de recibo parcial de obra.
    f. Análisis unitarios de actividades no previstas
    g. Acta de suspensión
    h. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra
    i. Acta de terminación del contrato obra
    j. Acta de liquidación del contrato de obra
    k. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra
    l. Control de Ajustes
    m. Acta de fijación de precios no previstos
    n. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
    o. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
    p. Acta de reiniciación
    q. Solicitud de sanción del contratista
11. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
12. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la EAF SAS ESP. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
13. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la EAF SAS ESP y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA EAF SAS ESP
La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP se obliga con el contratista a:

1. Garantizar elementos y/o información necesarios para el cumplimento del objeto.
2. Vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato.
3. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato para todos sus efectos y conforme la propuesta económica presentada por el contratista se fija en la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 517.037.037,00) incluido AIU** de ser retenedor de este impuesto, respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000035 del 15 de enero de 2026, distribuidos de la siguiente manera:

1. COSTOS DE PERSONAL							
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**TIEMPO (EN MESES)**	**DEDIC.**	**VALOR MENSUAL**	**FACTOR MULT.**	**VALOR PARCIAL**
1.1	Director de Interventoría	1	8	50%	8.600.000	2,2	$ 75.680.000,00
1.2	Residente de Interventoría	1	8	100%	5.200.000	2,2	$ 91.520.000,00
1.3	Auxiliar Administrativa	1	8	50%	2.500.000	2,2	$ 22.000.000,00
1.4	Especialista Hidráulico	1	8	10%	8.000.000	2,2	$ 14.080.000,00
1.5	Profesional SST	1	8	100%	4.500.000	2,2	$ 79.200.000,00
1.6	Topografo	1	8	90%	4.500.000	2,2	$ 71.280.000,00
						1. COSTOS DE PERSONAL	**$ 353.760.000**
2. COSTOS ADMINISTRATIVOS							
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**TIEMPO (EN MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**FACTOR**	**VALOR PARCIAL**
2.1	Oficina y/o Campamento (Inc. Servicios)	1	8	50%	2.000.000	N/A	$ 8.000.000,00
2.2	Alquiler de Vehículo (Inc. Combustible)	1	8	100%	3.500.000	N/A	$ 28.000.000,00
2.3	Papelería, Fotocopia y Planos	1	8	100%	350.000	N/A	$ 2.800.000,00
2.4	Equipos de cómputo	2	8	100%	500.000	N/A	$ 8.000.000,00

2.5	Comunicaciones e internet	2	8	100%	105.000	N/A	$ 1.680.000,00
2.6	Outsourcing Contable	1	8	30%	3.000.000	N/A	$ 7.200.000,00
2.7	Outsourcing Legal	1	8	30%	3.500.000	N/A	$ 8.400.000,00
2.8	Viáticos	1	8	100%	145.613	N/A	$ 1.164.905,04
2.9	Equipo de topografía	1	8	90%	2.150.000	N/A	$ 15.480.000,00
						1	**$ 80.724.905,04**
						VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 434.484.905,04**
						IVA (19%)	**$ 82.552.131,96**
						VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 517.037.037,00**

CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO. - La EAF SAS ESP cancelará el valor que genere el presente contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que los recursos del futuro contrato proceden de un empréstito, estos serán girados directamente por el Municipio de Facatativá, conforme lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, del Convenio Interadministrativo No. 995 de 2025 suscrito entre la EAF SAS ESP y la Alcaldía de Facatativá, los cuales serán destinados exclusivamente al reconocimiento del valor de las obras objeto del citado convenio y que hacen parte de las especificaciones técnicas del fututo contrato.

El Municipio realizará los giros directamente al contratista. Para el giro de los recursos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

i. Se pagará al Contratista a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el contrato de obra al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. A la respectiva solicitud de pago, siempre se anexarán: **a.** Copia de la respectiva factura, con la respectiva acta de avance parcial de interventoría, con el visto bueno y aprobación del supervisor. **b.** Solicitud de giro suscrita por el Representante Legal de la EAF, identificando el valor a girar y la declaración expresa de que el interventor de obra ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por la EAF (informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro; lo anterior acompañado del respectivo informe de supervisión por parte del supervisor designado por la EAF SAS ESP. Las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro se presentarán en original con sus documentos soporte: Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos). Estos giros se realizarán hasta completar el noventa por ciento (90%) de avance de ejecución de las obras objeto del del presente contrato de interventoría. **c.** Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del convenio. **d.** A la solicitud además se anexará la certificación de la cuenta bancaria del contratista a quien deberá realizarse el respectivo giro. **ii.** El giro del 10% restante, se realizará una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato con la aprobación por parte de la supervisión, presentación de informe de actividades, pago de parafiscales, la factura o cuenta de cobro, lo anterior acompañado del respectivo informe de supervisión por parte

del supervisor designado por la EAF SAS ESP. Las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro se presentarán en original con sus documentos soporte: Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CARGA TRIBUTARIA			
Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos , impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales existen contribuciones en virtud del Estatuto tributario Nacional y de los Acuerdos Municipales No. 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de 1) Impuesto de industria y comercio 2) estampillas; 3) RETEIVA; 4) Retención en la Fuente; 5) Otras tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios y para los contratos de prestación de servicios los cuales se aplicaran así:			
IMPUESTO DE INSDUTRIA Y COMERCIO Y SISTEMA DE RETENCIONES RETEICA			**Observaciones**
COMPRAS	0.8%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SEGUROS	0.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSULTORIA	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTES	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SERVICIOS	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO - IVA			
REGIMEN COMUN RETENIDO POR COMPRAS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
REGIMEN COMUN RETENIDO POR SERVICIOS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLAS			
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	0.0%	DE 0 A 2.000.000	base gravable 0
	3.0%	DE 2.000.001 A 5.000.000	base gravable 40%
	3.0%	DE 5.000.0001 A 7.000.000	base gravable 60%
	3.0%	DE 7.000.0001 A 9.000.000	base gravable 80%
	3.0%	DE 9.000.0001 EN ADELANTE	base gravable 100%
PROCULTURA	0.5%	DE 0 A 2.000.000	N. A
	1.0%	DE 2.000.0001 A 4.000.000	
	1.5%	DE 4.000.0001 A 6.000.000	
	2.0%	DE 6.000.0001 EN ADELANTE	

UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%	DE 0 EN ADELANTE	A partir de 1.200 UVTs ($59.758.800) para 2025, para servicios profesionales o técnicos con personas naturales.
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA-	2.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA	2.0%	DE 0 HASTA 10 SMLV	Excluido para contratos de prestación de servicios por honorarios- pagos mensuales
CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	5.0%	DE 0 EN ADELANTE	Solo aplica a contratos de Obra
RETENCION EN LA FUENTE			
COMPRAS NO DECLARANTES	3.5%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
COMBUSTIBLE	0.1%	DE 0 EN ADELANTE	
COMPRAS DECLARANTES	2.5%	DE $498.000 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA NATURAL	10.0%	DE 0 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA JURIDICAS	11.0%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTE, HOTEL Y HOSPEDAJE	3.5%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES DECLARANTES	4.0%	DE $498.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES	6.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS DECLARANTES	4.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFWARE O DERECHO DE USO	3.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION Y URBANIZACION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	2.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	Sobre AIU

NOTA 1: Los proveedores que tengan condiciones tributarias especiales ya sean nacionales o municipales deberán enunciarlo en la factura de venta y adjuntar el soporte correspondiente

NOTA 2: Los proveedores que no tengan la obligación tributaria de expedir factura electrónica de venta y se quieran acoger al artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional para efectos de retención en la fuente. deberán manifestarlo en la cuenta de cobro.

PARAGRAFO SEGUNDO: El municipio previa autorización expresa de la Empresa, desembolsara los pagos a la cuenta bancaria informada por los contratistas, sin perjuicio de la obligación que adquiere La Empresa de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Municipio para el trámite de los desembolsos

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos por realizar se efectuarán en la Cuenta que se informe. La EAF SAS ESP no autorizará pagar ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebrar.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARAGRAFO TERCERO. - REQUISITOS PARA ELTRÁMITE DE PAGOS. La EAF SAS ESP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARAGRAFO CUARTO. - Si la factura presenta errores, no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, o no es debidamente radicada en la EAF SAS ESP, el término para su trámite interno solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los servicios prestados y bienes entregados por EL CONTRATISTA antes del perfeccionamiento del contrato no serán reconocidos ni pagados por la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los servicios prestados y bienes entregados por EL CONTRATISTA por fuera del objeto, plazo de ejecución, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por el Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes; **3)** Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; **4)** Por imposibilidad jurídica, técnica o física, de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios E.A.F. S.A.S. E.S.P. o de EL CONTRATISTA en cualquier momento los cuales deben estar debidamente demostrados, justificados y motivados. La decisión de dar por terminado el contrato se deberá comunicar por escrito a la otra parte con, por lo menos, quince (15) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. **5)** Por orden judicial que así lo declare. **6)** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la Empresa Aguas de

Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios E.A.F. S.A.S. E.S.P. podrá unilateralmente dar por terminado el contrato en cualquier momento, con las motivaciones, soportes y material probatorio del caso.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD Y SUBROGACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, sus colaboradores, agentes y funcionarios, de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato. En tal sentido, la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado una providencia, Acto Administrativo o cualquier otro tipo decisión. En los casos en que se presente reclamación, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles a EL CONTRATISTA con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato, la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP podrá llamar en garantía a EL CONTRATISTA. En todo caso, si la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP paga como resultado de una providencia, Acto Administrativo o cualquier otro tipo decisión en los términos antes mencionados, se subrogará en los derechos, acciones y prerrogativas de la(s) persona(s) beneficiada(s) con el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 1668 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en la ley 678 de 2001, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP y EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin previo poder debidamente constituido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con la Empresa

Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL. LAS PARTES acuerdan que, en caso de incumplimiento total, parcial, definitivo, o temporal de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados, sin perjuicio del derecho de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP a obtener de EL CONTRATISTA y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena estipulada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de presente contrato el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000035 del 15 de enero de 2026, Registro Presupuestal, pólizas, la oferta o propuesta, estudios previos, los términos de referencia y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN. LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS "EAF-SAS-ESP" verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio del **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO** DE LA "EAF SAS ESP". Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR serán dirimidas por el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA; el SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales tampoco podrá sin autorización escrita previa de LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios "EAF-SAS-ESP" ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones al plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de las especificaciones del contrato. EL SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o suministros que no reúnan las condiciones exigidas en el documento del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costo los cambios o modificaciones que sean necesarias para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento, si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios o modificaciones indicados por el SUPERVISOR, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por medio de terceros, cargando los costos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN: Corresponde al SUPERVISOR, cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo 016 del 25 de septiembre de 2023, "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO: Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en
todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el presente contrato, como la seguridad de la actividad y cualquier defecto o deficiencia de la misma.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍAS.- Para garantizar las obligaciones que contrae el presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos anexos deberán ser aprobados por la EAF SAS ESP siempre que cumplan con los requisitos legales y contractuales de conformidad con las siguientes garantías: **1- Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **2- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. **3- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARAGRAFO TERCERO: A la EAF SAS ESP no le serán oponibles por par-te del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA - EJECUCIÓN DE LOS PAGOS Y LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago de los valores a que se compromete la "EAF-SAS-ESP.", se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios "EAF-SAS-ESP." Según Disponibilidad presupuestal No 2026000035 del 15 de enero de 2026.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la(s) garantía(s) según el caso. Para el perfeccionamiento

de la modificación al contrato se requerirá que ésta conste por escrito. Para la ejecución de la modificación al contrato deberá existir el correspondiente registro presupuestal y haberse aprobado la garantía exigida, si la modificación así lo requiere. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato, y acompañada, de ser el caso, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA antes de cumplirse con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución de Las modificaciones al contrato no serán reconocidos ni pagados por el Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la modificación al contrato sea solicitada por EL CONTRATISTA deberá seguirse el siguiente procedimiento: 1. La solicitud de modificación del contrato deberá dirigirse al supervisor del contrato acompañada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. 2. La solicitud de modificación del contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato. 3. El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la dependencia responsable.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de cesión de la posición o de derecho u obligación contractual, deberá seguirse el siguiente trámite. - **1)** La solicitud de cesión del contrato deberá dirigirse al interventor y/o supervisor del contrato acompañada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. **2)** La solicitud de cesión del contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la fecha en la cual se pretenda realizar la cesión. **3)** El interventor y/o supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante el área responsable.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para la ejecución y entrega de las cantidades especificadas en el presente contrato se acuerdan como domicilio al Municipio de Facatativá.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN. El contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso. Para el trámite de la suspensión, deberá seguirse el siguiente trámite: **1.** La solicitud de suspensión del contrato deberá dirigirse al supervisor del contrato acompañada de los respectivos soportes técnicos, jurídicos o administrativos que correspondan. **2.** La solicitud de suspensión del contrato deberá realizarse una vez ocurra el hecho que la justifique. **3.** El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la dependencia responsable.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la EAF SAS ESP podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado y de no lograrse la liquidación por ninguna de las dos formas antes mencionadas, la entidad podrá recurrir a la alternativa de liquidación judicial dentro de los dos (02) años siguientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la constitución y aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Facatativá, a los 29 ABR 2026

El Contratante,

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
C.C. No.11.445.189 expedida en Facatativá
GERENTE GENERAL
Representante Legal E.A.F. S.A.S. E.S.P.

Contratista,

Andrea Orellano

PAULA ANDREA ORELLANO GONZALEZ
CC. 1.015.462.579 expedida en **Bogotá D.C.**
RL **GUARIUM SAS**

Reviso y Aprobó: Laura Milena Parra Ramírez - Subgerente Jurídica
Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez – Abogada Externa E.A.F. S.A.S. E.S.P.